

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3523	SABADO, OCTUBRE 8 DE 1949	CORREO ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 287 877
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes ....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce		Hasta Exce-		
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	em. 20.—	1.50	30.—	2.—	cmz.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

**LEYES PROMULGADAS:**

No. 1101 de octubre 4 de 1949 — Autoriza el funcionamiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, . . . . . 4

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

No. 17117 de setiembre 27 de 1949 — Declara huésped de honor a S.E. el señor Ministro de Educación y a su comitiva, . . . . . 4

" 17222 " octubre 4 de 1949 — Liquida una partida a una biblioteca de "Tartagal", . . . . . 4

" 17224 " " 5 " " — Reconoce un crédito al Hab. Pagador de Jefatura de Policía, . . . . . 4

" 17225 " " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 15854/1949, . . . . . 4

" 17226 " " " " " — Asciede a un agente de policía, . . . . . 4

" 17227 " " " " " — Nombra un Sub-Comisario de Policía, . . . . . 5

" 17228 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía, . . . . . 5

" 17229 " " " " " — Autoriza a un vecino de "Incahuasi" a suscribir un acta de nacimiento, . . . . . 5

" 17230 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 16706/1949, . . . . . 5

" 17231 " " " " " — Liquida una partida al Excmo. Señor Gobernador, . . . . . 5

" 17232 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 17231/1949, . . . . . 5

" 17246 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por el señor Juez de Paz Letrado, . . . . . 5

" 17247 " " " " " — Encarga a la Autoridad Policial de una Oficina del Registro Civil, . . . . . 6

" 17251 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado de Policía, y Jefe Interino, . . . . . 6

" 17252 " " " " " — Liquida una partida a don Gregorio Arce, . . . . . 6

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

No. 301 de octubre 4 de 1949 — Designa Representante al Segundo Congreso de Radioaficionados, . . . . . 6

" 303 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Investigaciones, . . . . . 6

" 304 " " 5 " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía, . . . . . 6

" 305 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía, . . . . . 6

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

No. 866 de octubre 5 de 1949 — Anula patentes por concepto de venta de cuadros pintados, . . . . . 7

" 867 " " " " " — Anula patente por concepto de Prestamista Hipotecario, . . . . . 7

" 868 " " " " " — Anula una patente, . . . . . 7

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero, . . . . . 7

No. 5311 — De don Pantalión Sequeria, . . . . . 7

No. 5307 — Celia Ibarra de Aguero, . . . . . 7

No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán, . . . . . 7

No. 5304 — De don Remigio Vazquez y doña Maria Julia Vazquez de Viñabal, . . . . . 7

No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra, . . . . . 7

No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez, . . . . . 7

No. 5289 — De doña Irene Mamani, . . . . . 7

No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Aýoso, . . . . . 7

No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas, . . . . . 7

No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra, . . . . . 7

	PAGINAS
No. 5255 — De don Pedro Ferróni, .....	8
No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinaro, .....	8
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc., .....	8
<b>No. 5244</b> — De doña Trinidad Díaz o etc., .....	<b>8</b>
No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas, .....	8
No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia, .....	8
No. 5237 — De don Bailón Chagra, .....	8
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón, .....	8
No. 5235 — De don Hilario Rogelio López, .....	8
No. 5234 — De don Froilán López, .....	8
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros, .....	8
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc., .....	8
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero, .....	8
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata, .....	9
No. 5207 — De María Oledia u Orfelía Burgos de Comoli, .....	9
No. 5202 — De don Bonifacio Romero, .....	9
No. 5198 — De don Isidoro Morales, .....	9
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar, .....	9
No. 5194 — De don Julián Liendro, .....	9
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
No. 5301 — Deducida por Ezequiel Guzmán, .....	9
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera, .....	9
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás, .....	9
No. 5264 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano, .....	9 al 10
No. 5278 — Deducida por Cleofé López, .....	10
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra, .....	10
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López, .....	10
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto, .....	10
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú, .....	10
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros, .....	10
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza, .....	10
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán, .....	11
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez, .....	11
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravanelli, .....	11
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach, .....	11
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos, .....	11
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama, .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, .....	12
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA</b>	
No. 5308 — Solicitada por Tránsito Arnaldo Díaz, .....	12
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
No. 5310 — De la razón social "Establecimientos Industriales de Salta, S.R.L. Esinsa", .....	12 al 14
No. 5292 — De la razón social "Kosiner, Vidizzoni y Yazlle — Soc. de Resp. Ltda.", .....	14 al 16
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 5303 — De los señores Felipe B. Pujól y Julio Silvera, .....	16
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 5287 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles-Métán", .....	16 al 17
Nº 5228 — Administración de Viabilidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc. ....	17
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
No. 5297 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otras, ...	17
No. 5274 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Diego Orihuela, .....	17
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.</b>	
<b>CONVOCATORIA A ELECCION:</b>	
No. 5280 — De autoridades de consorcios en "El Tala", .....	17
<b>BALANCES</b>	
No. 5309 — De Tesorería General de la Provincia, correspondiente al movimiento que ha tenido en el mes de agosto último, .....	18 al 20

**LEYES**

**LEY N° 1 011**

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1° — Desde la promulgación de la presente Ley, Autorízase el funcionamiento del Casino del Hotel Termas, de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente en Ejercicio del  
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH  
Secretario de la H. C. de

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del Honorable  
Senado

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, octubre 4 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y Archívese.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N° 17.117-G.

Salta, 27 de setiembre de 1949.

Con motivo de arribar a esta Ciudad S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanisevich,

El Gobernador de la Provincia,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase huésped de honor mientras dure su permanencia en esta Ciudad a S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanisevich; como así también a su comitiva.

Art. 2° — Declárase feriado el día 28 del actual para las Escuelas de la Capital, con motivo de la llegada de S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar

Ivanisevich.

Art. 3° — El Consejo General de Educación dispondrá lo pertinente a fin de que todos los establecimientos educacionales de su dependencia, concurren al desfile escolar que se llevará a cabo el día 28 del corriente a las 10.45 horas, frente al palco oficial en el Colegio Nacional de Salta.

Art. 4° — Invítase al Colegio Nacional, a la Escuela Normal de Maestras, a las escuelas nacionales y particulares, a participar en los actos más arriba expresados.

Art. 5° — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física, para que tome a su cargo la organización de concentración y formación de escuelas y colegios en los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 6° — Dése asueto el día 28 del mes en curso al personal de la Administración Provincial, en ocasión de la llegada de S. E. el señor Ministro de Educación Nacional.

Art. 7° — Jefatura de Policía invitará a la población a izar la Bandera Nacional en el frente de sus edificios.

Art. 8° — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá las medidas complementarias que sean necesarias para los actos dispuestos en este decreto.

Art. 9° — Por la Oficina de Protocolo y Ceremonial cúrsense invitaciones a las autoridades civiles, militares y eclesidásticas, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, asociaciones, sindicatos, gremios, a concurrir al acto dispuesto en este decreto.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.222-G.

Salta, octubre 4 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 313.

Expediente N° 2428/49.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita se acuerde un subsidio de \$ 150.— mensuales a favor de la Biblioteca "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Tartagal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la BIBLIOTECA "JUAN BAUTISTA ALBERDI", de la ciudad de Tartagal, un subsidio mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 150.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupueste en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17224-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago N° 316.

Orden de Pago N° 17.224-G.

Expediente N° 7324/49.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de La Poma, don Guillermo Arapa, solicita liquidación y pagó del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO PESOS M[N. (\$ 100.—) a favor del HABILITADO PAGADOR DE JEFATURA DE POLICIA a fin de que proceda a hacer efectivo el pago del "Bono de Maternidad" solicitado por el Agente de Policía de La Poma, don Guillermo Arapa.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del HABILITADO PAGADOR DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO PESOS M[N. (\$ 100.—) a los fines indicados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.225-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago N° 315.

Expediente N° 5552/49.

Visto el decreto N° 15.854, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 4.128.15 a favor de la Panadería "La Familiar", en concepto de provisión de pan a las distintas Reparticiones de la Administración Provincial; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 15.854, de fecha 22 de junio del año en curso, por la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 15/100 M[N. (\$ 4.128.15), a favor de la PANADERIA "LA FAMILIAR", por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos. Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.226-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 7398/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1898, de fecha 30 de setiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de 2da. categoría de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, al actual Agente plaza N° 457 de la misma Dependencia, Don TOMAS LUCIO RODRIGUEZ. (Clase 1928, Matrícula 7214189), con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso, y en reemplazo de don Ramón Arias.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.227-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 7395/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1899, de fecha 1° de octubre en curso.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Lizoite (Santa Victoria), a Don SALVADOR G. CASASOLA (C. 1898 M. 3.917.205), en la plaza creada por Decreto N° 17.121, de fecha 27 de setiembre ppdo. (Ley N° 1066).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.228-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 7394/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por Don SALIMPI RIOS al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de El Quebrachal (Anta).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.229-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 7372/49.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Incahuasi para que se autorice al señor Bernavé Cruz, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley N° 251 del Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor BERNAVE CRUZ vecino hábil de la localidad de INCAHUASI, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, don Simón Pailla.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.230-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 5551/49.

Visto el decreto N° 16.706 de fecha 20 de agosto del año en curso, por el que se reconocen los servicios prestados durante los meses de febrero, abril, mayo y junio del corriente año, por el doctor vicente N. Masafra como Secretario General Interino de Policía; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 16.706 de fecha 20 de agosto del año en curso; dejándose establecido que los servicios reconocidos por el mismo, lo son también como Auxiliar Mayor (Asesor Letrado) de Jefatura de Policía.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro  
Jaime Durán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17231-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Anexo "B" Orden de Pago No. 314

Expediente No. 2433-49.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita

ampliación en la suma de \$ 500 del monto liquidado por decreto de pago No. 17.214, de fecha 4 del corriente, en concepto de viáticos y movilidad con destino a la Comitiva Oficial que precitada por el Excmo. Señor Gobernador viajará a la ciudad de Tartagal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del Excmo. Gobernador, Don EMILIO ESPELTA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/ N/ (\$ 500.—), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, (Principal a) l, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17232-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 2433-49.

Visto el decreto No. 17231, de fecha 5 de octubre en curso, por el que se liquida a favor del Excmo. Señor Gobernador la suma de \$ 500, para atender los gastos de viáticos y movilidad que motivará el viaje a la localidad de Tartagal, de la comitiva oficial que precidirá el Excmo. Señor Gobernador; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 17231, de fecha 5 de octubre en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro  
Jaime Durán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17246-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 6596-49.

Visto este expediente en el que el doctor Rodolfo Tobias, Juez de Paz Letrado —Primera Nominación— solicita le sean reconocido los servicios que presta como Juez interino del Juzgado de Paz Letrado, Segunda Nominación.

y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor Juez de Paz Letrado —Primera Nominación—, doctor RODOLFO TOBIAS en su carácter de Juez Interino del Juzgado de Paz Letrado, Segunda Nominación, con anterioridad al día 9 de mayo del año en curso y hasta tanto dure el interinato del citado Juez.

Art. 2o. — Déjase establecido que los haberes a liquidarse al doctor Rodolfo Tobias, por el concepto indicado en el artículo anterior, será por una remuneración mensual equivalente a la mitad del sueldo que le corresponde como titular del Juzgado de Paz Letrado —Primera Nominación—, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F, Inciso Único, Item 3, Principal a) 8, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17247-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 7374-49.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 30 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Encárgase a la AUTORIDAD POLICIAL DE ROSARIO DEL DORADO (Anta) de la Oficina de Registro Civil de la ciudad localidad, mientras dure la licencia de la titular, señora Dominga Alcáide de Galvan.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17251-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 7404-49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. VICENTE N. MASSAFRA, a los cargos de Asesor Letrado de Jefatura de Policía y Jefe de Policía Interino; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17252-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 2191-49.

Visto este expediente en el que don Gregorio Arce presenta factura por \$ 190 en concepto de arreglo de muebles con destino a la Vicegobernación; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 20 de setiembre,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de don GREGORIO ARCE, la suma de CIENTO NOVENTA PESOS M/N. (\$ 190.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente. Este pago será atendido con la orden de Pago Anual No. 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 301-G.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 7406-49.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota del "Cuyo Radio-Club" de Mendoza por la que se invita a designar representante a 2o. Congreso, a realizarse en la mencionada ciudad entre los días 9 y 16 del corriente; y dado los fines de indudable interés que persigue el mencionado Congreso y los serios problemas que en el mismo se discutirán,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1o. — Designar Representante al 2o. Congreso de Radioaficionados a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 9 y 16 del corriente, al Señor CARLOS H. SALOMONE.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

**J. ARMANDO CARO**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución No. 303-G.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 7364-49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación resolución, dictada con fecha 23 de setiembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.  
R E S U E L V E :

1o. — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 23 de setiembre ppdo. en el que se dispone aplicar al agente de la División de Investigaciones, plaza No. 418, don JUAN ANGEL BARRERA, ocho (8) días de suspensión, sin perjuicio del servicio, con anterioridad al 24 del mes ppdo. por infracción al art. 1162, inc. 6o. del Reglamento General de Policía, con arreglo del 1171 de la citada reglamentación.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**J. ARMANDO CARO**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución No. 304-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 7393-49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días al Agente de la Comisaría Sección Primera, Plaza No. 110, José Agüero, por infracción al Art. 1162 inc. 8o., en concurrencia con los incisos 6o. y 7o. del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.  
R E S U E L V E :

1o. — Aprobar la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de setiembre del año en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, con anterioridad al día 27 de setiembre ppdo., al Agente de la Comisaría Sección Primera, don JOSE AGÜERO, por infracción al Art. 1162 inc. 8o., en concurrencia con los incisos 6o. y 7o. del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**J. ARMANDO CARO**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución No. 305-G.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 7396-49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a los Agentes de la Comisaría Sección Segunda, Florentín Caro y Carmelo Jurado, por infracción al Art. 1162 inc. 8o., agravada por el 1160 inc. 12o. del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
R E S U E L V E :

1o. — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 30 de setiembre del año en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 1o de octubre, a los Agentes de la Comisaría Sección Segunda, FLORENTIN CARO Y CARMELO JURADO, por infracción al Art. 1162 inc. 8o., agra-

vada por el 1160 inc. 12o. del Reglamento General de Policía.

2o. — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**J. ARMANDO CARO**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 866-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 15662-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente No. P0397, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 44.— m/n., que fuera confeccionada a nombre del señor Jacobo Tenembaum, atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

- 1o. — Anular la patente No. P0397, correspondiente al año 1946, por la suma de \$44 extendida a cargo del señor JACOBO TENEMBAUM, por su negocio de venta de cuadros pintados.
- 2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.
- 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución No. 867-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 15671-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente No. 2386, correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 54.— m/n., que fuera confeccionada a nombre del señor Carlos P. de Vilaires Godinoc, por concepto de Prestamista Hipotecario; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

- 1o. — Anular la patente No. 2386, correspondiente al año 1942, por la suma de \$54 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N.), extendida a cargo del señor CARLOS P. DE VILAIRE GODINOC, por concepto de Prestamista Hipotecario.
- 2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 868-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 15684-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente No. 337, del año 1949, por la suma de \$ 417.— que fuera confeccionada a nombre del señor Pascual Ibarbuen;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

- 1o. — Anúlase la Patente No. 337, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 417.— (CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/N.), confeccionada a nombre del señor PASCUAL IBARBUEN.
  - 2o. — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.
- Art. 3º — Comuníquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.— Salta, octubre 7 de 1949.—

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del Dr. Rodolfo Tobias, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTALEON SEQUEIRA, cuya sucesión declaróse abierta.— Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, octubre 6 de 1949.— RAUL E. ARIAS ALEMAN  
Escribano Secretario

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5307 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, hago saber

que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA IBARRA DE AGUERO y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.— Salta, Octubre 6 de 1949.—

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán.— Salta, 6 de Octubre de 1949.—

**CARLOS E. FIGUEROA**

Escribano Secretario

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5302 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, 4 de Octubre de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5286 — SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo., del cte. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos E. Figueroa.— Secretario.— Salta, Octubre 3 de 1949.—

e) 4/10 al 10/11/49.

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer.— Salta, 26 de setiembre de 1949.—

**TRISTAN C. MARTINEZ**

Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se

cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.- Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.- Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.-

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.- Salta, Setiembre 22 de 1949.- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.-

e) 23/9 al 29/10/49

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.- El Potrero- Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. -

LUIS J. LOPEZ  
Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

**SUCESORIO**

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sal-

ta, Septiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5247. — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 25/10/49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.-

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedicta Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIa. Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.- Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN  
Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Setiembre 8 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — **EDICTO:** Ernesto Michel, Juez Civil 1.ª Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — **EDICTO.** — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10. de -1-949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

### POSESION TREINTAÑAL

No. 5251 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado Dn. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4 Has. 9898 m2., Colindando: Norte, "Las Higueras", Suc. de José Guzmán y "Salamánca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres del Apachea y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5299 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera y otros, deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina-S. de Soria; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio; Oeste, José Astigueta, Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por, 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste Manuel Lopez. Catastro No. 10.

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sanchez de Sanchez; Sud, un arroyo; Este, camino vecinal, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones, en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. —

e) 6/10 al 12/11/49.

### No. 5288 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte; propiedad de Luis Capriatta y Carabelli, Sud; sucesión de José Col.; Este; Camino Nacional; Oeste; Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este; 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

### No. 5284.

#### EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y

Alvarado; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno Art. 169 de la Constitución de la Provincia. — Habilitase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Lo que el suscrip-

to secretario hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 7 de 1948.—

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 30/9 al 7/11/49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFÉ LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera Instancia Ia. Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer.— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Setiembre 22 de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 26/9 al 2/11/49.

No. 5275 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este, con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste: con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de Ley.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Setiembre de 1949.— Carlos Enrique Figueroa.— Escribano Secretario.—

e) 24/9 al 31/10/49.

Nº 5257 — INFORME POSESORIO —

Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los dia-

rios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 27 de agosto de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

— Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Tránsito de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanjón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 a. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones.— Salta, Agosto 23 de 1949.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5233. — EDICTO INFORME POSESORIO:

— Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82,50 mts. al Sud; 69,50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26,10 mts. al Noroeste; desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 80 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46,50 mts. más o menos; desde allí al Este 68,50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107,50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26,10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves

o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta, septiembre 12 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MIY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Pocitos", hoy de don Cláudio Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— ROBERTO LERIDA, Secretario.—

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzalez, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227,99 metros cuadrados, y las siguientes colindantes:

NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CAR-

LOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL

a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, setiembre 6 de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

**No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Sectanás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonza, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. —

CARLOS E. FIGUEROA.  
Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

**Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2o. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

No. 5306 — MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO. — Presentóse Eduardo Rotondo representando a José Nicolás Ravanelli, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote Tres Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cmt. al Norte; igual longitud al Sud; 2,891 mts. 50 cmt. línea Este Oeste; superficie de 2,653 Hec. 7

áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos Indios Muerto", fiscal; Sud, quebracha de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro Indio Muerto" de Elisea Masías de Escudero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión. Lote 7, 4,321 mts. 52 cmt. en su línea Norte y Sud, 5, 5,785 mts. líneas Este y Oeste. — Lote 8 mide 4,135 mts. 42 cmt. en la del Norte 6,143 mts. 80 cmt. Este, 3,000 mts. Sud donde forma martillo en contra de 358 mts. 88 cmt. De Norte a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619 metros, en línea Norte, 358 metros 88 cmt. línea Este, 1,495 metros, del Noreste. 6,495 metros; Sudoeste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provincial; Sud, con Llapur y Azar. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — AUSTERLITZ. — TRISTAN MARTINEZ Secretario.

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5268 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chiocana, de esta Provincia, Catastro No. 492, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Patriota" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chiocana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

Nº 5269. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaquí, o Desemboque de Itaque, Itaquí o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Su-

cesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru (o río Garapañ, Itaque o Itaquí, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Rocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la corallera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaquí que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing. Juan Carlos Cadá; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 27/10/49.

**Nº 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**

Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Florés de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisardo. Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humante de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastedeiro" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Cólque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadá, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que

se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, Vale.

e) 20/9 al 26/10/49.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5290.

Por **MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**

Casa y sitio en Orán.— Base: \$ 2.939.32.  
El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts<sup>2</sup> y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, teuelas y zinc, pisos de mosaicos y con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Charvarría y Oeste de Gervasos Geréz.— Ordena juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

**MARTIN LEGUIZAMON**  
Martillero Público.  
e/3/10 al 9/11/49.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº. 5308 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el juicio: "Rectificación de partidas s/p Tránsito Arnaldo Díaz", tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Ernesto Michel ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, setiembre 16 de 1949. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando las siguientes rectificaciones: 1o.) Acta número 40 folio 38 del libro de nacimientos del año 1902 al 1905 de la Oficina de Rosario de la Frontera en el sentido de adicionar el nombre Arnaldo después del de Tránsito, dejando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son **TRAN-SITO ARNALDO DIAZ** y no como equivocadamente se consigna en dicha partida.— 2o.) Acta número 76 de fecha 3 de marzo de 1934, casamiento de Tránsito Arnaldo Díaz con Felisa Carolina Castellanos, que corre al folio 142 al 143 del tomo 19 de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres del contrayente son **TRAN-SITO ARNALDO DIAZ** y no Tránsito ni Tráncito como erróneamente se consigna en dicha acta.— 3o.) Acta número 1.001, nacimiento de Elizabeth Milagro Díaz, que corre al folio 71 del año 1935 de la oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre de la inscripta es **TRAN-SITO ARNALDO DIAZ**, y no "Tráncito" como figura en la referida partida.— 4o.) Acta número 1.364, nacimiento de Efrén Florentín Díaz, que corre al folio 174, del año 1936 de la Oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre del inscripto es **TRAN-SITO Arnaldo Díaz** y no "Tráncito" como se consigna en dicha acta.— Cópiese, notifíquese. Consentida ó, ejecutoriada que sea la presente, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Fecha, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil acompañándose testimonio íntegro de la presente sentencia a los fines de la toma de

razón, en los libros correspondientes (art. 98 de la Ley 251).— Repóngase y oportunamente archívense los autos.— **ERNESTO MICHEL**  
Salta, 22 de setiembre de 1949.  
**ROBERTO LERIDA**  
Escribano Secretario.

e) 8 al 19/10/49.

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº. 5310 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS QUINCE. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: **PEDRO RODOLFO PIZARRO**, argentino, casado industrial; el señor **JUAN IWASZUK**, argentino, naturalizado, industrial, casado, el Doctor Ingeniero Arquitecto **ERICH MIGUEL THALGOTT**, rumano, casado y el señor **ROLANDO CZENKY**, húngaro, comerciante, casado, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, como también la doy de que constituyen por este acto, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con arreglo a las siguientes disposiciones l cláusulas: **PRIMERO**: Los nombrados comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: explotación de bosques y de maderas en sus diversas formas y su industrialización en general, su comercialización, explotación de minas y cancheros, proyectos y obras de arquitecturas y construcciones en general; fabricación de elementos de hormigón y toda otra clase de materiales y elementos de construcción; loteo de inmuebles y urbanización. — **SEGUNDO**: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** — "Esiinsa", siendo el asiento de sus operaciones y actual domicilio en la calle Buenos Aires, ciento ochenta y uno, primer piso, y la planta industrial funcionará en la calle Alvear mil doscientos treinta, sin perjuicio de cambiar uno u otro posteriormente y pudiendo además la sociedad establecer agencias, sucursales en cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — **TERCERO**: La Sociedad tendrá un término de duración de **DIEZ AÑOS** a contar de la fecha de esta escritura. — **CUARTO**: El Capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en acciones de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El señor Juan Iwaszuk, suscribe treinta y cinco acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el señor Pedro Rodolfo Pizarro, suscribe treinta acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el Doctor Ingeniero Arquitecto Erich Miguel Thalgot, suscribe quince acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo; el señor Rolando Czenky suscribe veinte acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo, acreditándose los aportes de capital en la forma y proporción precedentemente especificada con la respectiva boleta

de depósito elecuada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que se constituye por este acto y por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, boleta que se agrega a esta escritura, doy fé. — El señor Pedro Rodolfo Pizarro integra las quince acciones restantes, en la siguiente forma: en pago de los quince mil pesos importan estas quince acciones que también integra en este acto, cede y transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, con frente a la calle Alvear en la cuadra comprendida entre las de Aniceto Latorre y Doce de Octubre, encontrándose catastrado en mayor extensión bajo el número diez y siete mil doscientos sesenta y nueve, nomenclatura catastral, sección H, manzana veintidos, parcela seis, con extensión la fracción de terreno que el señor Pedro Rodolfo Pizarro cede y transfiere por este acto a favor de la Sociedad, de veinte y ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente sobre la calle Alvear en su costado Oeste por veinte y ocho metros cincuenta centímetros de contrafrente en su costado Este por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo en su costado Norte, por cuarenta y seis metros con ocho centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie total de Un mil trescientos metros con noventa y un decímetros cuadrados y designa dicha fracción como lote "B" en el plano levantado al efecto por el agrimensor don Alfredo Chiericotti, uno de cuyos ejemplares firmado por los otorgantes en prueba de conformidad se agrega a esta escritura, doy fé, y otro se encuentra archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, encontrándose dicha fracción dentro de los siguientes límites: al Oeste con la calle Alvear, al Norte y Este terrenos que son del señor Pedro R. Pizarro y que éste se reserva y al Sud con terrenos de Luis H. Langou, Valeriano Nazario, y Luis Esteban Langou, fracción de terreno de común acuerdo, todos los socios, lo que representa en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, haciendo el señor Pedro R. Pizarro tradición y entrega real de dicho inmueble a la Sociedad, la que en este acto por intermedio de sus nombrados socios, expresa su aceptación, otorgando al señor Pedro R. Pizarro carta de pago por dicha suma que representa el importe total de las mencionadas quince acciones. — En consecuencia el señor Pedro R. Pizarro ha integrado totalmente las treinta acciones de un mil pesos que ha suscripto y por tanto, trasmite a favor de la Sociedad la plenitud de los derechos de dominio y posesión sobre la fracción de terreno individualizado y sin más gravamen que el que luego se verá y sin condición ni restricción alguna. — Le corresponde dicho inmueble por escritura número trescientos ocho de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por el escribano Moisés N. Callo Castellanos y por compra a Luis Esteban Langou; inscripta al folio doscientos cincuenta y ocho, asiento uno, libro sesenta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — Se deja expresa constancia de que el inmueble que se transfiere por este acto, que formaba parte

de mayor extensión, se encuentra gravado con derecho real de primera hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y que el deudor señor Pedro R. Pizarro gestiona ante dicha institución la liberación de dicho gravamen hipotecario sobre la fracción de terreno que transmite por este acto, a lo que se obliga con arreglo a derecho. — Todos los nombrados socios aceptan la transferencia de dicho terreno con el gravamen mencionado declarando además conocer y aceptar la obligación hipotecaria de referencia, obligándose a pago en las condiciones, modo y plazos establecidos en el mencionado instrumento de su constitución y hasta tanto se obtenga por el Señor Pedro R. Pizarro la liberación de dicho gravamen hipotecario, dicha hipoteca ha sido constituida por escritura número doscientos sesenta, autorizada por el Escribano Alberto Ovejero Paz, con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscrita al folio doscientos sesenta, asiento tres del libro sesenta y seis mencionado los señores Juan Iwaszuk, Erich Miguel Thalgot y Rolando Czenky, se obligan con arreglo a derecho a integrar y pagar a la Sociedad el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales suscriptas en la proporción ya especificada dentro del término de un año. — **QUINTO**— La Sociedad será administrada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o e inmuebles otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la sociedad y se conformen a su naturaleza, tomar en préstamo dinero, en oro o en papel moneda de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse y/o de sus sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español del Río de la Plata Ltda. de Italia y Río de la Plata, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional sin limitación de tiempo ni de cantidad con o sin garantías reales de prenda o hipoteca, firmando al efecto como aceptante, girante, endosando o avalista contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés, avales, u otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o caja de ahorro dinero o valores de cualquier especie, con facultad para extraer esos mismos depósitos, girando al efecto todo género de libranzas, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio giros, pagarés cheques, avales y demás documentos de crédito. — Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad por sí o por medio de apoderados, en toda clase de juicios de cualquier naturaleza,

fuero o jurisdicción, ejercitando todas las acciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones antes las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. — **SEXTO**— La dirección General de la sociedad será desempeñada por el señor Juan Iwaszuk; la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro; la dirección de la sección arquitectura de construcciones estará a cargo del doctor ingeniero arquitecto don Erich Miguel Thalgot y los asuntos administrativos a cargo del señor Rolando Czenky. — Para las resoluciones que importen más que actos de mera administración se requerirá el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social, debiéndose llevar un libro de actas donde con arreglo a derecho se acentarán y firmarán dichas resoluciones. — **SEPTIMO**— Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios tendrán las siguientes asignaciones: administrador general Juan Iwaszuk, mil quinientos pesos mensuales; administrador técnico Pedro R. Pizarro, mil cuatrocientos pesos mensuales; gerente de la sección arquitectura y construcción doctor Ingeniero Arquitecto Erich Miguel Thalgot, mil cuatrocientos pesos mensuales y gerente de los asuntos administrativos señor Rolando Czenky un mil cuatrocientos pesos. — **OCTAVO**— Anualmente se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico anual. — Mensualmente se practicará, el último día de cada mes, un balance de saldos, estando todos los socios obligados a manifestar su conformidad o reparos, dentro de los quince días subsiguientes, expresando detalladamente en caso de disconformidad, las causas de las observaciones formuladas a dicho balance. — **NOVENO**— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual que arroje el balance se distribuirá: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y liquidadas se distribuirán en la siguiente proporción: al Señor Juan Iwaszuk el treinta y cinco por ciento; al señor Pedro R. Pizarro el treinta por ciento, al señor doctor Erich Miguel Thalgot el quince por ciento, y al señor Rolando Czenky el veinte por ciento; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en iguales proporciones. — **DECIMO**— Los socios no podrán realizar operaciones, por cuenta propia de las que formen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. — **DECIMO PRIMERO**— la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al ba-

lance que se practicará al efecto. — b) por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a todos ellos en la proporción de sus respectivos aportes de capital; o a terceros extraños, con el consentimiento unánime de todos los demás socios, conforme a este contrato y a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **DECIMO SEGUNDO**: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor de la Sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO TERCERO**: para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por las del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y no hallan sido modificadas por las disposiciones de este contrato. — **DECIMO CUARTO**: ninguno de los socios podrá vender, transferir, gravar o de cualquier otro modo enajenar, sus acciones sociales, a un tercero extraño a la sociedad, sin el consentimiento unánime de todos los otros socios; quienes tendrán a su vez preferencia para adquirirlas al precio que se fijará a las mismas mediante la determinación de su valor en ese momento por un balance que se practicará al efecto; dichas acciones serán adquiridas por los demás socios en la proporción de sus respectivos aportes sociales. — **DECIMO QUINTO**: el señor Pedro Rodolfo Pizarro se obliga a vender a la Sociedad, dentro del plazo de un año la fracción de terreno denominada "C", en el plano mencionado precedentemente al precio de veinte pesos el metro cuadrado, la que tiene una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados; si la sociedad no ejercita esta opción de compra del término de un año a contar de la fecha de esta escritura, dicha opción a favor de la sociedad queda sin efecto alguno. — **CERTIFICADOS**: Por el del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil trescientos noventa de fecha seis de octubre del corriente mes y año, se acredita que el inmueble mencionado subsiste inscripto a nombre de don Pedro R. Pizarro, quien no se encuentra inhabilitado y reconociendo como único gravamen el ya mencionado a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, Por el de Dirección General de Rentas que tiene pagada la contribución territorial por todo el año en curso, formando parte la porción que se enajena de la siguiente nomenclatura catastral: Partida diez y siete mil doscientos diez y nueve, sección H., manzana veinte y dos, parcela seis carece de servicios sanitarios, impuestos municipales y pavimento, doy fé. — Redactada en los sellos fiscales números

ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno, ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos treinta y uno de mi protocolo. Sobre raspado — importe — Quinto — v — Sexto — sociales — ochenta y — Miguel Tha — Entre líneas — la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro — Erich — Sobre raspado — Juan Iwaszuk — argentino naturalizado Todo Vale. — Juan Iwaszuk. — Pedro R. Pizarro. — E. M. Thalgott. — R. Czenky. — Tgo. A. Cirer — Tgo. N. Báez. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con el original de su referencia, doy fé. — Salta fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: argentino — E — Iwaszuk — estas — n — adop — y — v — indis — en ese — pesos — Entre líneas: naturalizado — Langou — lo — todo Vale.

RICARDO USANDIVARAS  
Escribano Nacional

e) 8 al 14/10/49.

Nº 5292- TESTIMONIO. — Escritura número doscientos tres. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un — — — días de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores QUERRINO VIDIZZONI, italiano, FRANCISCO KOSINER, Checoslovaco y JOSE ABRAHAM YAZLLE, sirio; los tres comparecientes nombrados industriales, casados en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que los señores Vidizzoni y Kosiner, exponen: Que con fecha veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron una Sociedad Colectiva mediante escritura autorizada por el escribano Alberto Ovejero Paz, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y nueve, asiento mil setecientos ochenta y dos del libro veintitres de Contratos Sociales; Sociedad que bajo la razón social de "Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni", tenía por objeto la explotación del ramo de construcciones y financiación, compra y venta de inmuebles y edificación en general. — Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a transformar la referida Sociedad Colectiva en Sociedad de responsabilidad limitada, aumentando el capital de la misma y aceptando el ingreso de un nuevo socio o sea del otro compareciente señor José Abraham Yazlle, transformación que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones. — I— Por efectos de la transformación aludida, queda constituida entre los comparecientes nombrados señores Querrino Vidizzoni, Francisco Kosiner y José Abraham Yazlle, una sociedad de responsabilidad limitada, que además del objeto que tenía originariamente aquella consis-

sistente en la explotación del comercio en el ramo de construcciones; financiación y compra y venta de inmuebles y edificación en general, se dedicará asimismo, como lo hizo con posterioridad la Sociedad transformada por este acto, a la industria cerámica en general. Esta Sociedad continuará, por lo tanto, con el giro de los negocios de la nombrada Sociedad Colectiva que se transforma, y, en consecuencia, con el activo y pasivo de la misma, con las modificaciones, compensaciones y aumentos que más adelante se mencionarán. — La Sociedad girará bajo el rubro de "KOSINER, VIDIZZONI Y YAZLLE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. — III— El capital de la Sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la cantidad y forma siguientes: el socio Querrino Vidizzoni suscribe ciento treinta cuotas integrándolas de la siguiente manera: setenta y cinco cuotas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos, con el importe del capital que le corresponde al señor Vidizzoni en la Sociedad Colectiva "Empresa Constructora — Kosiner y Vidizzoni", que se transforma; y que, de acuerdo al balance practicado al día treinta de junio del corriente año, asciende a la suma de cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y con la cantidad de Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con doscentavos moneda nacional; parte del saldo acreedor que arroja la cuenta particular mantenida por el nombrado socio con la Sociedad transformada, de acuerdo, también, al referido balance. — Las cincuenta y cinco cuotas restantes las integra el socio señor Vidizzoni, transfiriendo a la Sociedad la plenitud del dominio sobre un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Tucumán, Capital de la Provincia del mismo nombre de esta República, cuyo valor se fija en la suma equivalente de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, teniendo en cuenta el costo de adquisición y valor de realización del mismo; inmueble este último que se relacionará más adelante. — El socio Francisco Kosiner suscribe treinta cuotas del capital y las integra totalmente, en parte, con el importe del capital que le corresponde en la mencionada Sociedad que se transforma, y que de acuerdo al balance anteriormente referido, asciende a la suma de veintitres mil novecientos setenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional; y el resto de seis mil veintiún pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, con igual importe del saldo acreedor que por mayor suma arroja la cuenta particular mantenida por el nombrado con la Sociedad transformada, de conformidad, también, al balance de referencia. Por su parte el socio señor José Abraham Yazlle, suscribe las ochenta y cinco cuotas restantes del capital social y las integra con veintiseis mil seiscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en dinero efectivo que se deposita

en la fecha en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Sociedad; y el resto, con igual suma del crédito que el nombrado tiene a cargo de la Sociedad que se transforma "Kosiner y Vidizzoni", resultante, también, del balance mencionado. — Se deja expresamente establecido que los aportes de los socios Vidizzoni y Kosiner relacionados en la presente cláusula como consistentes en el capital que corresponde a los mismos en la Sociedad "Empresa Constructora — Kosiner y Vidizzoni", resulta del aludido balance de dicha Sociedad y luego de deducir la totalidad de su pasivo, del activo de la misma consistente éste en la edificación que se asienta en un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta que se detallará al final de esta escritura, y en dinero efectivo en Caja, en existencias en Cuentas Corrientes del Banco de Crédito Industrial Argentino y del Banco de Italia y Río de la Plata — Sucursal Salta —, cuyos importes han sido destinados al pago de obligaciones de la Sociedad; y además, consistente ese activo, en acciones, depósitos en garantía, depósito de materiales, obras en curso de ejecución, obligaciones a cobrar, cuentas corrientes, maquinarias Cortada, útiles y herramientas Cortada, Instalaciones Cortada, Rodados, Útiles y herramientas Empresa Construcciones, maderas para encofrados, maderas para andamios, muebles y útiles, cortada de materiales, Cerámica, Instalaciones Cerámica, Útiles y herramientas Cerámica, Maquinarias Cerámica, Maquinarias Empresa Construcciones, Construcción Depósito y Escritorio y materiales de demolición; cuyos valores han sido determinados teniendo en cuenta, en lo pertinente, los costos de adquisición o de construcción, en concordancia con los registrados en los inventarios de la Sociedad que se transforma, como así también los actuales valores de realización. — Se establece, asimismo, que en razón de formar parte del activo de la Sociedad transformada, la edificación, solamente, que señalada con el número setecientos cincuenta y ocho de la calle Pueyrredón de esta ciudad, se levanta sobre un terreno de propiedad del socio Querrino Vidizzoni no incluido en dicho activo, edificación que ha sido construida por la Sociedad "Kosiner y Vidizzoni" que se transforma, el nombrado socio señor Querrino Vidizzoni, aporta, también, a esta Sociedad, transfiriendo a la misma su pertinente derecho de dominio, el referido socio el que se asienta dicha edificación, terreno del cual se hace la relación correspondiente al final de esta escritura, como se dijo. — Y encontrándose el inmueble, en su totalidad, gravado con derecho real de hipoteca — que también se relacionará — en garantía de un crédito por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, a favor de doña Sara Ovejero de Gómez Rincón y de don José Alberto Gómez Rincón, en primer término y en segundo término a favor de don José Abraham Yazlle por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, la presente sociedad se hace cargo del primer crédito consecuentemente; asignándose al inmueble un valor de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos teniendo en cuenta sus valores de costo, construcción y realización. — E importando el primer gravamen la suma de treinta mil pesos, el saldo favorable de quince mil quinientos sesenta y cinco pesos con

noventa y dos centavos moneda nacional, importa exactamente el valor incluido en el activo de la Sociedad transformada, por cuya circunstancia la presente transferencia que realiza el señor Vidizzoni no importa aumento de su aporte o capital, sino simplemente una normalización de la situación jurídica y económica del inmueble. — Con respecto a la hipoteca que en segundo término afecta al inmueble a favor del señor José Abraham Yazlle, estando constituido el aporte social del señor Yazlle; en parte, hasta la concurrencia de su importe por dicha suma de veinticinco mil pesos entregado a la Sociedad, dicha segunda hipoteca se cancela conforme se verá al final de esta escritura. — Con esta sola última excepción, la presente Sociedad continuará, pues, con todo el activo y pasivo de la Sociedad que se transforma, con las modificaciones, compensaciones y aumentos resultantes de la constitución de su capital según resulta de la cláusula tercera. Y al efectuarse la presente transformación, se deja aclarado que la misma se efectúa sin perjuicio del derecho de terceros en lo referente tan sólo a la responsabilidad de los socios Vidizzoni y Kosiner, no así con respecto al socio señor Yazlle cuya responsabilidad queda limitada al capital aportado por el mismo. — IV— La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán como gerentes de la misma, conjunta, separada o alternativamente, estampando la firma personal y la mención de su carácter debajo el rubro social. — Dichos socios tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, así como de cualquiera de sus sucursales, creadas o crearse, y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo los plazos, el tipo de interés y forma de pago; otorgar y firmar todos los documentos y recaudos que se le exigiere. — Solicitar amortizaciones, renovaciones y cancelaciones. — Hacer declaración de bienes. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público

o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas. — h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — V Los socios estarán obligados a prestar una atención personal y permanente, a la Sociedad: los señores Vidizzoni y Kosiner, en todos los trabajos, obras y establecimientos de la Sociedad; y el señor Yazlle, en los escritorios de la misma, dirigiendo su administración. — VI— El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que al igual que los que se practiquen en cualquier otra época, se entenderá conformado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un veinte por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un veinte por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán entre los socios en partes iguales, proporción ésta en que se soportarán las pérdidas que hubieren. — VII— Cada Socio tendrá derecho a retirar mensualmente, la suma de ochocientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades. — VIII— El nombramiento de nuevos Gerentes sólo podrá hacerse con el voto de la totalidad de los socios, y sólo por causa justificada podrá disponerse la remoción de socios-gerente. — IX— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar decisiones sobre los mismos. — De cada reunión se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — X El término de duración de esta Sociedad, se deja fijado en seis años a contar del día primero de julio del año mil novecientos, cuarenta y nueve, finalizando, en consecuencia, el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco inclusive. — XI— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores o gerentes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, debiendo a tal fin, unificar su representación en la misma, a todos sus efectos; o b) Trans-

ferir a los socios sobrevivientes, si éstos, no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la Sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas; por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia Sociedad la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. — El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días, será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría o tomar resoluciones válidas y obligatorias para todos los interesados. — XII— En todos los casos en que fuere procedente la disolución de la Sociedad, se procederá a practicar un balance general y a la liquidación de la misma por licitación en pliego cerrado entre todos los interesados. — XIII— Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los dos primeros arbitradores, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que se originaren, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, que en la cláusula III de este instrumento el señor Quirino Vidizzoni transfiere en pleno dominio a la Sociedad para normalizar la situación jurídica del mismo así como la económica de la Sociedad, en el instrumento originario de su título se describe del siguiente modo: Lote de terreno sito en esta ciudad sobre la calle Pueyrredón, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Alsina, antes Río Baramba, Vicente López y Entre Ríos; con una extensión de trece metros de frente sobre la calle Pueyrredón por sesenta metros de fondo o sea una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, el lote número nueve; Sud, los lotes cinco y dieciocho; Este, los lotes once y diecisiete y Oeste la calle Pueyrredón. Lote que le correspondió al señor Vidizzoni y que este transfiere a la Sociedad, por compra a don Tomás Guernando García; según constancias de la escritura número, doscientos treinta y cuatro, de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras, de la cual se tomó razón en la oficina del ramo de la Provincia al folio ochenta y dos, asiento cinco del libro primero del Registro de inmuebles de la Capital; lote de terreno así descrito sobre el cual la "Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni" levantó la edificación antes aludida, todo lo cual se

... hoy en propiedad a la Sociedad... edificaci6n constituida por un... y guiso, se~alada hoy con el n~mero... setecientos cincuenta y ocho de la calle Pueyred6n; e inmueble que en la Direcci6n General y para su nomenclatura catastral, se individualiza del siguiente modo: Departamento Capital; Circunscripci6n I; manzana cuarenta y seis; Secci6n B; Partida dos mil seiscientos veinte y Parcela diecinueve. — Ese inmueble se encuentra actualmente afectado por los cr~ditos hipotecarios inscriptos a los folios ochenta y tres y ochenta y cuatro, asientos siete y ocho de los libros primero y primero del Registro de Inmuebles de la Capital, del primero de los cuales se hace cargo la Sociedad de responsabilidad limitada constituida por el presente instrumento en los t~rminos del instrumento de su constituci6n que esta ~ltima Sociedad declara conocer y aceptar. — Y con respecto al segundo cr~dito hipotecario constituido por la escritura n~mero ciento treinta y tres, de fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Arturo Pe~alva, con su inscripci6n ya referida al folio ochenta y cuatro, asiento ocho del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, como ya es dijo anteriormente en la cl~usula III, estando constituido el aporte social del se~or Yazlle en parte, hasta la concurrencia de Veinticinco mil pesos moneda nacional, por el cr~dito que por dicho importe se constituyera por la escritura ~ltimamente citada, importe de Veinticinco mil pesos que si bien figura como deudor del mismo el se~or Quirino Vidzoni, en realidad lo tenia ya percibido la Sociedad Colectiva "Empresa Kosiner y Vidzoni" como lo reconocen y declaran as~ los se~ores Kosiner y Vidzoni firmando en constancia; por estos antecedentes el se~or Jos~ Abraham Yazlle declara extinguido dicho cr~dito hipotecario, otorgando la pertinente cancelaci6n de la hipoteca a su favor registrada al folio ochenta y cuatro, asiento ocho del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, y autorizando, expresamente, la toma de raz6n de esta cancelaci6n, en la oficina del ramo de la provincia. — En cuanto al inmueble que el se~or Vidzoni transfiere a la Sociedad constituida por el presente instrumento, como ubicado en Tucum~n, a que se refiere la cl~usula III, est~ constituido por el terreno con casa edificada y todo lo dem~s plantado, cercado y cercado, usos y costumbres y dem~s pertenencias por accesi6n f~sica y legal, sito sobre la calle Doce de Octubre entre la Avenida Belgrano y la calle Espa~a de la ciudad de Tucum~n, con una extensi6n de ocho metros de frente por cuarenta y cuatro metros ochenta y dos dec~metros de fondo, todo ello comprendido dentro de los siguientes l~mites: Norte, el resto de la propiedad de la cual se ha separado este inmueble, resto que el se~or Vidzoni y su esposa, conforme luego se aver~a, se reservan para s~; Sud, lotes treinta y nueve al cuarenta y tres del plano referido en el instrumento de su t~tulo; Este, lote cuarenta y cuatro de Jos~ Men~ndez, y Oeste, la calle Doce de Octubre. — Este inmueble les corresponde a los esposos Vidzoni o sea a don Quirino Vidzoni y a do~a Yelma Elisa Ellero de Vidzoni, en mayor extensi6n, por compra de don Francisco Ba~on seg~n escritura del Veintuno de Octubre de mil nove-

... y ocho, autorizada por el es... de la ciudad de Tucum~n don Emilio... de la cual se tom6 raz6n en la... del ramo de la Provincia al folio cien... cincuenta, libro cuarenta y uno, serie B... del Registro de Compra Ventas de la Capital, Secci6n Norte. — Como este inmueble est~ constituido originariamente en mayor extensi6n, como se dijo, la transferencia a favor de la Sociedad se hace solamente de la mitad de dicha mayor extensi6n o sea solamente del inmueble se~alado hoy con el n~mero novecientos veintisiete de la calle Doce de Octubre ya citada, inmueble que tiene la extensi6n y colindaci6n que ya se indic6. — El suscripto escribano advierte a los otorgantes de la obligaci6n de inscribir este instrumento en la jurisdicci6n del caso, dentro de los t~rminos legales que rigen estos actos. — Como este inmueble figura afectado por una hipoteca a favor del Banco de Cr~dito Industrial Argentino, juntamente con otros inmuebles, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, la Sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo el pago de ese cr~dito hasta ese importe de diez mil pesos moneda nacional en un todo conforme a las constancias del balance general antes mencionado que sirva de base para el ajuste de los aportes. Presente en este acto la se~ora Yelma Elisa Ellero de Vidzoni, de nacionalidad argentina, propietaria y ocupada en quehaceres dom~sticos, casada en primeras nupcias con el se~or Vidzoni, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, h~bil y de mi conocimiento personal, doy fe, dice: Que transfiere a favor de la Sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la plenitud de los derechos de dominio y posesi6n que le corresponden sobre el inmueble mencionado, terreno con casa calle Doce de Octubre n~mero novecientos veintisiete de la ciudad de Tucum~n, ya descripto, haci~ndole tradici6n y entrega real de dicho inmueble, en cuanto le concierne y oblig~ndose por la evicci6n y saneamiento con arreglo a la ley. — En consecuencia y a tales efectos, ratifica y confirma sin reservas el aporte social que de dicho inmueble, ha efectuado a la sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", su esposo don Quirino Vidzoni. — XIV — Los cr~ditos de la Sociedad que se transforma y que contin~an en el activo de esta Sociedad formando parte de los aportes de los socios Kosiner y Vidzoni, ~stos ~ltimos, o sean los se~ores Francisco Kosiner y Quirino Vidzoni, responden personalmente con sus utilidades en la Sociedad o de cualquier otra manera, a la autenticidad de dichos cr~ditos, as~ como tambi~n responden a la efectividad de su cobro dentro del plazo de dos a~os a contar desde el d~a de la fecha de esta escritura. — Igual responsabilidad les corresponde a los se~ores Vidzoni y Kosiner, por las deudas denunciadas en cuanto a la cantidad de las mismas de acuerdo a dicho balance y al monto de dichas deudas. — Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita: Del Registro Inmobiliario, n~mero cuatro mil doscientos treinta y uno de fecha treinta de Setiembre, que la Sociedad Colectiva "Empresa Constructora Kosiner y Vidzoni", don Francisco Kosiner, don Quirino Vid-

zoni, do~a Yelma Elisa Ellero de Vidzoni y don Jos~ Abraham Yazlle, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Que el inmueble que le corresponde a don Quirino Vidzoni, seg~n t~tulo registrado al folio ochenta y dos, asiento cinco del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, subsiste a su nombre, encontr~ndose afectado por los grav~menes antes referidos solamente, de los cuales se cancela la hipoteca a favor del se~or Yazlle, por la presente escritura. Y que este ~ltimo cr~dito hipotecario, subsiste a la fecha sin modificaci6n ni grav~men. — De la Direcci6n General de Rentas, n~mero ocho mil doscientos diecinueve, que el mismo inmueble, tiene pagada su contribuci6n por el presente a~o inclusive y no aducida suma alguna por adicional ni por otros conceptos. — De la Municipalidad y Obras Sanitarias de la Naci6n, que tiene igualmente pagado sus impuestos hasta el treinta de junio del a~o en curso. — Catece de pavimento, doy fe, por cuya causa no se solicitan sus informes. — Bajo tales condiciones y d~ndose la nueva Sociedad por recibida de su capital social, y oblig~ndose todos los circunstancias con arreglo a derecho, queda formalizado el presente contrato. — Leida y ratificada, firman los otorgantes por ante m~ y los testigos Francisco Cuevas y Julio Ruiz, vecinos, mayores de edad, h~biles y de mi conocimiento. — Redactada en diez sellados de numeraci6n correlativa, del ochenta mil setecientos trece al ochenta mil setecientos veintidos, inclusive, esta escritura sigue a la n~mero anterior, que termina al folio ochocientos cuarenta y tres vuelta. Entre l~neas: de la edificaci6n que se asienta: Kosiner y Valen. — Enmendado: a: o: en: a: a: a: E: Soc: Valen. — Sobre raspado: Pueyred6n: Vale. — YELMA ELISA ELLERO DE VIDZONI VIDZONI QUERRINO. — JOSE A. YAZLLE FRANCISCO KOSINER. — F. Cuevas. — J. Ruiz. — A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello: CONCUERDA con la matriz de su referenci6n corriente desde el folio ochocientos cuarenta y ocho. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano P~blico.

e) 4 al 8/10/49.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

No. 5303 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
A los efectos prescriptos en el C6digo de Comercio y en la Ley Nacional No. 11867 se hace saber que por ante esta Escriban~a se tramita la disoluci6n de la sociedad de hecho existente entre los se~ores Felipe B. Pujol y Julio Silvera con negocio de viner~a en la calle Carlos Pellegrini No. 494 de esta Ciudad, haci~ndose cargo del negocio el socio Sr. Julio Silvera, como tambi~n de todos los cr~ditos activos y pasivos del mismo. — A los efectos legales constituyen domicilio en esta Escriban~a calle Santiago del Estero No. 555. — Francisco Cabrera. — Escribano P~blico.  
e) 6 al 11/10/49.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 5287. — M.E.F. y O.P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
LICITACION PUBLICA No. 5  
En cumplimiento de lo dispuesto por

Resolución No. 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Septiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 109 "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291.11 m/n. (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un pesos con 11/100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevistos y sanidad sobre la mano de obra.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros No. 1615) previo pago de la suma de \$ 50.00 m/nacional y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 18 de Octubre de 1949 o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9, en el que serán habiértas en prescncia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
e) lo. al 18/10/49.

**No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACION DE PAVIMENTACION POR  
\$ 6.443.274.46  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593.43; Tartagal, \$ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300.40; Güemes \$ 692.504.22; Metán, \$ 1.233.624.70; Cafayate, \$ 664.323.15 m/n.

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por

la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.

Ing. Rafael J. López Azucara  
Administrador General de  
Vialidad de Salta

Luis F. Arias  
Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

**ADMINISTRATIVAS**

**No. 5297 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 de Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gomez Rincón de Sierra, Martha Mercedes, Jose Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente No. 12928/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Concha", ubicada en el partido homónimo, departamento de Metán, catastro No. 153.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Conchas, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Conchas.

La presente publicación vence el día 22 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 3 de octubre de 1949.-  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
[SALTA  
e/4 al 22/10/49.

**No. 5274 — EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Diego Orihuela, solicitando en expediente No. 7090/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada lote 2 de la finca "El Molino", en una superficie aproximada de 6 hectáreas, catastro No. 543 del Departamento de Metán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,20 litros por segundo, a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 11 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de setiembre de 1949.-  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA  
e) 24/9 al 11/10/49.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos, destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

No. 5293.-

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN EL TALA

En mérito a lo dispuesto por Resolución No. 1.055 del H. Consejo General con fecha 21 del corriente, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, se convoca a los usuarios de agua del Río TALA, para el domingo 23 de Octubre próximo, a fin de elegir las Juntas de Delegados de los Consorcios Interinos de Aguas, Nos. 22, 23, 24, 25 y 26.

El acto eleccionario se llevará a cabo en el local de la Intendencia de Aguas de El Tala, entre las 8 y 18 hs. del citado día.

Salta, 23 de Setiembre de 1949.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA  
Encargado Oficina de Inf. y Prensa

Días: 26, 28 de Sepbre. y 4, 6, 8, 10, 14 y 18 de Octubre

# BALANCE

## ADMINISTRATIVAS

### CONTADURIA GENERAL

Nº 5309

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 1949.

#### INGRESOS

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de Julio 1949			160.788.86
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios		910.921.81	
Rentas Generales con Afectación Especial		173.371.67	
Recursos Especiales		994.26	1.085.287.74
" RECURSOS REPART. AUTARQ. Y MUNICIP.			
Administración Vialidad de Salta		28.390.24	
Consejo General de Educación		774.70	
Administración General de Aguas de Salta		4.833.53	33.998.47
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		12.971.57	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	
Sueldo Contador Hotel Termas Rosario de la Frontera		400.—	13.771.57
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		1.408.173.84	
Banco Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		344.295.86	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770		424.657.50	2.177.127.20
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		27.736.13	
Fondos Plan Nac. Obras Dto. 16.515		76.459.97	
Fondos Empréstito Ley 770		3.120.12	
Direc. Gral. Comerc. é Ind. — Comercial. Prod.		82.690.—	100.006.22
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Banco Hipotecario Nac. Ley 12.962 — Art. 18º		626.89	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		58.793.35	
Sueldos y Varios Devueltos		1.025.39	
Embargos o/Judicial		397.—	
Impuesto a los Réditos		29.35	
Retención Ley 12.715		345.95	
Dirección Provincial Sanidad — Ley 152 — Art. 2º		30.—	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		3.806.—	
Imp. a los Réditos — Banco Provincial de Salta		222.16	65.276.09
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal		12.998.72	
Otros Gastos		3.851.09	16.849.81
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1948		10.664.20	
Herencias Vacantes		11.494.58	22.158.78
			<b>3.765.264.74</b>

EGRESOS

	\$	\$	\$
<b>Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNIC. CTAS. CTES.</b>			
Administ. Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	41.912.43		
Administración Vialidad Ley 380	124.305.80	166.218.23	
Consejo General de Educación			
Art. 190º Constituc. de la Provincia	576.335.15		
Art. 80 Ley 68	774.70	577.109.85	
Administración General de Aguas de Salta		95.866.99	
Municipalidades de la Provincia			
Municip. "Colonia Santa Rosa"		2.268.—	841.463.07
<b>" CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		28.736.13	
Sueldo Contador Hotel Termas R. de la Frontera		1.600.—	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	
Inspección Bosques Fiscales		2.119.73	32.855.86
<b>" FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		740.657.76	
Banco Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		320.586.81	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770	149.404.75		
Retención Servicio Ley 292	7.761.69	157.166.44	1.218.411.01
<b>" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		12.971.57	
Fondos Empréstito Ley 770		9.295.62	22.267.19
<b>" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		58.793.35	
Sueldos y Varios Devueltos		203.08	
Embargos o/Judicial		64.—	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio.		3.806.00	
Imp. a los Réditos — Bco. Provinc. de Salta		222.16	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12.962. — Art. 18º		626.89	
Impuesto a los Réditos		29.35	63.744.83
<b>" PAGOS POR PRESUPUESTO 1949</b>			
Gastos en Personal		529.303.56	
Otros Gastos		723.763.32	
Plan de Obras			
Fondos Decreto 16.515	27.359.97		
Fondos de Origen Provincial	67.800.—		
Fondos Empréstito Ley 770/46	3.120.12	98.280.09	1.351.346.97
<b>" DEUDA EXIGIBLE</b>			
Ejercicio 1948			8.721.39
<b>" VALORES A REGULARIZAR</b>			
Banco Central de la República Argentina		12.000.—	
Pagos Anticipados — Decreto 7.683/48		8.000.—	20.000.—

	\$	\$	\$
" <b>CALCULO DE RECURSOS 1949</b>			
Rentas Generales Ordinarios			
Rentas Generales		42.—	
Renta atrasada — C. Territorial	10.000.—	10.042.—	
<b>Rentas Generales c/Afectación Especial</b>			
Renta Atrasada — Multas Ley N.º 12.830		2.500.—	12.542.—
" Saldo que pasa al mes de Septiembre de 1949			193.912.42
			3.765.264.74

Vº Bº

**JUAN ARMANDO MOLINA**  
 Presidente de la Contaduría General de la Provincia

**MANUEL L. ALBEZA**  
 Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, setiembre 30 de 1949.

Apruébase el movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de agosto de 1949, y pase a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, a los efectos de su publicación. Dése a la presente carácter de atenta nota de remisión.

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1 9 4 9